



RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU
Paseo Conde de los Gaitanes, 177 (La Moraleja)
CP-28109 Madrid



N/Ref: RBL/rgm/Prevención y Control Ambiental
Asunto: Comunicación resolución
Expte. AAU/CA/012/17

Por la presente le damos traslado del Informe de esta Delegación Territorial referente a la Autorización Ambiental Unificada conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, del proyecto "LINEA AÉREA 220KV ENTRADA-SALIDA DE LINEA ELÉCTRICA DOS HERMANAS-PUERTO REAL EN NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL", en el t.m. de Jerez de la Frontera, promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Fdo: Ramón Bravo López



Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu707EVH39A1A2m+GoX5fL7MLwh. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN BRAVO LÓPEZ	FECHA	26/09/2018
ID. FIRMA	640xu707EVH39A1A2m+GoX5fL7MLwh	PÁGINA	1/1

INFORME DE LA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U PARA EL PROYECTO DE “LINEA AÉREA 220KV ENTRADA-SALIDA DE LINEA ELÉCTRICA DOS HERMANAS PUERTO-REAL EN NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) (EXPEDIENTE: AAU/CA/012/17).

Visto el expediente de autorización ambiental unificada AAU/CA/012/17 instruido en esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, a instancias de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U, con CIF A-85309219, y domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, 177 (La Moraleja) CP-28109 Madrid, para la instalación y el ejercicio de la actividad de una LINEA AÉREA 220KV ENTRADA-SALIDA DE LINEA ELÉCTRICA DOS HERMANAS PUERTO-REAL EN NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL, en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 8 de junio de 2017, la Delegación Territorial en Cádiz de las Consejerías de Economía y Conocimiento y Empleo, Empresa y Comercio remite a esta Delegación Territorial documentación presentada por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U, conforme al artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, para solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el proyecto de referencia. A dicha solicitud se acompañó de:

- Estudio de Impacto Ambiental, suscrito por los Licenciados en Biología D. Alfonso Lazo Contreras, D. J. Luis Conde Marugan y Alberto Castello Perosillo, Licenciada en Ciencias del Mar, Dª Virginia del Rio, Licenciados en Ciencias Ambientales, D. Javier Gomez Blazquez, D. Manuel Damian Flor, Dª Beatriz Arnedo Ruiz y D. Pablo Pombo Fragero, licenciado en Geografía, D. Luis Sierra Oindado y Graduado en geografía, D. Álvaro Morilla Maestre, de fecha 7 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.-A requerimiento de esta Delegación Territorial de fecha 21/6/2017 se presenta la siguiente documentación adicional:



- Proyecto Técnico de la NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MIRABAL 220 kV, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Blas Javier Delgado Vázquez, de fecha agosto de 2016, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales en fecha 10/8/2016, con número SE1601188..
- Proyecto Técnico de la LA LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 kV,

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	1/27

DOBLE CIRCUITO "ENTRADA Y SALIDA EN MIRABAL DE LA LÍNEA DOS HERMANAS-PUERTO REAL, suscrito por la Ingeniero Industrial D^a. Ana M.^a Morcillo Azcarate, de fecha octubre de 2016, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales en fecha 20/10/2016, con número SE1601519.

TERCERO.- En fecha 27/7/2017, se emite y da traslado a la Delegación Territorial en Cádiz de las Consejerías de Economía y Conocimiento y Empleo, Empresa y Comercio del informe de compatibilidad con la normativa ambiental de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

CUARTO.- En fecha 16 de enero de 2018, se remite por la Delegación Territorial en Cádiz de las Consejerías de Economía y Conocimiento y Empleo, Empresa y Comercio, copia íntegra del expediente, una vez sometido al trámite de información pública durante 30 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 29 de septiembre de 2017 (número 187), no habiéndose presentado alegaciones en el plazo otorgado, solicitando la emisión del Dictamen Ambiental establecido en el artículo 25 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. Se presenta la siguiente documentación adicional:

- Informe emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de las Consejerías de Turismo y Deporte y Cultura, de fecha 11/10/17, en cumplimiento de los artículos 32.2 y 32.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Informe de compatibilidad con el planeamiento urbanístico para el proyecto de referencia emitido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de carácter favorable

QUINTO.- En fecha 27 de marzo de 2018, se remite por la Delegación territorial en Cádiz de las Consejerías de Economía y Conocimiento y Empleo, Empresa y Comercio, oficio, una vez sometido el expediente al trámite de información pública durante 30 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de febrero de 2018 (número 29) y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo otorgado, solicitando la continuación de la tramitación de emisión del Dictamen Ambiental.

SEXTO.- En fecha 7 de mayo de 2018 el Servicio de Protección Ambiental emitió Dictamen Ambiental de carácter favorable condicionado para la actuación.

SEPTIMO.- En fecha 7 de mayo de 2018 (con acuse de recibo los días 15/05/2018 y 9/05/2018) se procedió a dar trámite de audiencia al promotor, como interesado en el procedimiento, y a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, como órgano sustantivo. No se han presentado alegaciones en esta Delegación Territorial en el plazo otorgado.

OCTAVO.- A requerimiento de esta Delegación Territorial, con fecha de registro 22/8/2018, se presenta

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	2/27

certificado de seguro que avala a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U por la restauración de los posibles daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria como consecuencia de la ocupación, con vigencia hasta el 1 de junio de 2019, manifestando que cada año se aportará la renovación del citado certificado de seguro, e informe emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de las Consejerías de Turismo y Deporte y Cultura, de fecha 18/7/2018, en cumplimiento del artículo 32.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

NOVENO.- En fecha 11/9/2018 de julio de 2018, la Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz emitió Propuesta de Informe favorable. En fecha 12/9/2018 se procedió a dar traslado de la misma a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de acuerdo a lo especificado en el artículo 32.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la autorización ambiental unificada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.-El artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

TERCERO.-El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo.

CUARTO.-La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su artículo 27 establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.



AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	3/27

QUINTO.-La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 2.15 del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, por la que se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez realizados los trámites pertinentes para el expediente de referencia,

RESUELVO

Informe favorable, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el trámite de Autorización Ambiental Unificada solicitado por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A.U., para la instalación y el ejercicio de la actividad "LINEA AÉREA 220KV ENTRADA-SALIDA DE LINEA ELÉCTRICA DOS HERMANAS PUERTO-REAL EN NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL", en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La construcción, el montaje y el ejercicio de la actividad queda supeditado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto, estudio de impacto ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor así como los especificados adicionalmente en los anexos de este Dictamen Ambiental:

- Anexo I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- Anexo II MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS MÁS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APORTADO POR EL PROMOTOR.
- Anexo III CONDICIONES GENERALES
- Anexo IV LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se hará pública la presente Resolución y se notificará a:

- El solicitante.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía y Conocimiento y Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

AAU/CA/012/17

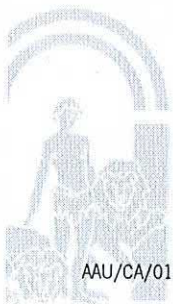
Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	4/27

En caso de disconformidad con el contenido del presente Informe se estará a lo dispuesto en lo recogido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y lo establecido en el artículo 32.5 del Decreto 356/2010, por el que se regula la autorización ambiental unificada, pudiendo plantear la resolución de su discrepancia ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía conforme al procedimiento regulado en el artículo 33 del citado Decreto 356/2010.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ

Fdo. : Ángel Acuña Racero



AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	5/27

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objeto

El objeto del proyecto es la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 220 kV, con una longitud aproximada de 3,636 km, que conectará el apoyo nuevo nº 173 bis de la línea Dos Hermanas-Puerto Real con la futura SE Mirabal, situados ambos en el término municipal de Jerez de la Frontera (provincia de Cádiz). La nueva línea formará parte de la red de transporte de energía eléctrica en alta tensión en los términos establecidos en Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La citada línea eléctrica está incluida en el documento denominado "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015.

Ubicación

La línea proyectada de entrada y salida a S.E. Mirabal entronca en el circuito existente Dos Hermanas-Puerto Real (L. 220 kV Dos Hermanas-Puerto Real). Para la realización del entronque se ubicará un nuevo apoyo en el vano comprendido entre los apoyos existentes nº 173 (AL) y nº 174 (AL)



Fotografía aérea



AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	6/27

Características del Proyecto

Sistema	Corriente alterna trifásica
Frecuencia	50 Hz
Tensión nominal	220 kV
Tensión más elevada de la red	245 kV
Origen de la línea de alta tensión	Apoyo de entronque nº 173 bis L Dos Hermanas Puerto Real
Final de la línea de alta tensión	E Mirabal
Nº de circuitos	2
Capacidad de transporte planificada por circuito	420 MVA (invierno) 350 MVA (verano)
Temperatura máxima de servicio del conductor	85 °C
Capacidad térmica de transporte por circuito	423 MVA (invierno) 382 MVA (verano)
Nº de conductores por fase	1
Tipo de conductor	LARL 455
Nº de cables compuesto tierra óptico	2
Tipo de cable compuesto tierra óptico	OPGW 48 FO de 17 kA de lcc
Tipo de aislamiento	Composite Tipo 12
Apoyos	Torres metálicas de celosía de la serie D2
Cimentaciones	4 patas
Puestas a tierra	Anillos cerrados de acero descarburado
Origen de la línea aérea	Apoyo de entronque nº 173bis L Dos Hermanas Puerto Real
Fin de la línea aérea	Pórtico S E Mirabal
Longitud	3,636 km
Término Municipal afectado	Jerez de la Frontera

El tramo aéreo que se proyecta tiene una longitud total de 3,636 km en doble circuito y está formado por 3 alineaciones, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Alineación nº	Apoyo inicio	Longitud (m)	Ángulo con alineación anterior (°)	Cruzamientos nº
1	173 bis	2467,59	108	
2	5	892,61	37,66	
3	7	275,83	-12,99	1.1-1

Relación de alineaciones

Nº cruzamiento	N.º alineación	Tipo cruzamiento	Descripción cruzamiento	Organismo propietario	Coordenadas UTM (Huso 30)	
					Y	X
1.1-1	3	Carretera	CA-4103 PK. 2,300	Diputación de Cádiz	4065307,36	762281,31

Relación de cruzamientos



AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04.

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	7/27

Nº	Vano (m)	Distancia origen (m)	Ángulo	Cota Terreno (m)	Tipo	Código	AlturaAltura Total(m)
173 bis	506,2	0	108°	98,58	D2A4	A0	38,46
1	413,8	506,2	-	102,05	D2S3	AA	42,125
2	525,05	920	-	89,84	D2S3	AA	42,125
3	529,05	1445,05	-	76,39	D2S3	AB	47,125
4	493,49	1974,1	-	52,39	D2S3	AB	47,125
5	452,41	2467,59	37,66°	46,57	D2A3	A0	37
6	440,2	2920	-	37,48	D2S3	AA	42,125
7	225,54	3360,2	-12,99°	33,08	D2A3	A0	37
8	50,29	3585,74	-	19,19	D2A3	A0	37
PORT SET MIRABAL	0	3636,03		-17,5	PORT	-	14,95

Relación De Apoyos

Las coordenadas UTM referidas al Huso 30 (ETRS89) son las siguientes

Nº de apoyo	XX	Y
173 bis	229528	4064785
1	229023	4064825
2	228611	4064857
3	228087	4064898
4	227560	4064940
5	227068	4064978
6	226732	4065282
7	226406	4065577
8	226209528	4065687

La nueva subestación proyectada tendrá esquema de doble barra con acoplamiento, tecnología AIS. Estará conectada, a las subestaciones:

- Dos Hermanas, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).
- Puerto Real, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

A través de una entrada salida en la Línea Dos Hermanas-Puerto Real, estará ubicada en la parcela 41 del polígono 118 del término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz y el acceso se realizará a través de un nuevo ramal que entronca con la carretera CA-4103.

La nueva subestación Mirabal está motivada por apoyo a distribución, y aparece programada para el año 2020 en el documento denominado "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015.

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	8/27

ANEXO II: MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS MÁS RELEVANTES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APORTADO POR EL PROMOTOR.

▪ **MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE DISEÑO**

- Se ha evitado la implantación de la subestación en zona inundable.
- Se ha evitado la afección a suelos ya urbanizados o urbanizables.
- Se ha procurado alcanzar la máxima distancia a los núcleos de población y las zonas de hábitat rural disperso.
- Se ha evitado la ubicación de elementos en entornos de alto consumo visual, para reducir el impacto paisajístico.
- Se ha evitado la afección a espacios de uso recreativo y esparcimiento.
- Se ha buscado la compatibilidad con las infraestructuras existentes.
- Se ha minimizado en lo posible la longitud de accesos necesaria para la construcción y el mantenimiento de las líneas eléctricas.
- En el caso de los apoyos, se han seleccionado las posiciones que reducen el número de apoyos a implantar (vanos más largos).

▪ **MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE PROYECTO.**

Atmósfera:

- Selección de emplazamientos lo más alejados posibles de las zonas sensibles, bien por mayor concentración de potenciales receptores o por elementos de interés afectados.

Medio físico:

Se ha minimizado la afección morfológica del terreno, maximizando el aprovechamiento de usos similares y el solapamiento espacial de elementos en las fases de construcción y mantenimiento.

Se ha recurrido a la red de caminos existentes para el diseño de pistas y accesos.

Medio biótico:

Se ha evitado localizar apoyos en las formaciones de vegetación.

Se ha evitado la construcción de nuevos caminos a las torres utilizando los caminos ya existentes.

Paisaje:

Se ha evitado el impacto visual global del proyecto mediante el acondicionamiento de tramos de caminos existentes.

Condicionantes territoriales:

Se ha procurado implantar el conjunto de elementos en emplazamientos compatibles con la planificación urbanística y territorial.

Se ha tratado de evitar la afección al monte público Parque forestal Las Aguilillas y la ocupación de la

Código: 640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	9/27

Cañada de Garciagos y de Bornos.

▪ **MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN.**

Atmósfera:

Se propone el uso de vehículos y maquinaria con eficiencia alta para reducir el consumo de combustible.

Se procederá al riego periódico de los accesos y plataformas de tierra para evitar la generación de polvo.

Se recurrirá a maquinaria de bajo nivel sonoro y se evitara en la medida de lo posible que se produzca el funcionamiento simultaneo de maquinaria pesada.

Medio físico:

Se señalizaran con elementos visibles los accesos y zonas de ocupación de suelo, limitando así los espacios a los que quedara restringido el desarrollo de las obras.

Finalizadas las obras se procederá a la restitución y retorno a sus usos originales los terrenos de ocupación temporal.

Tras la ejecución de las obras se utilizaran técnicas de roturado, escarificación y otras para la descompactación de los terrenos.

Las tierras sobrantes de las excavaciones serán esparcidas en las zonas favorables de uso agrícola.

Las tierras excedentes de la explanación de la subestación de alto valor ecológico se ofrecerán a los propietarios de la finca y colindantes para su aprovechamiento.

Tras la fase de construcción, se retiraran todos los materiales sobrantes y residuos generados por las obras.

Los materiales ligeros, susceptibles de ser arrastrados por el viento, serán retirados conforme se generen.

Se extremaran las precauciones en la ejecución de todos los elementos que se sitúen en la proximidad de cauces y canales para evitar la movilización del sustrato hacia los mismos.

La maquinaria deberá ser revisada previamente y durante la ejecución de las obras, al objeto de evitar pérdidas o derrames.

Se evitara cualquier tipo de vertido que pueda acarrear contaminación del suelo o de las aguas, superficiales o subterráneas.

Vegetación, flora y Hábitats de Interés Comunitario:

Se extremaran las precauciones para evitar daños a la vegetación., en especial al vano T4 a T5 a su paso por formaciones de matorral mediterráneo.

El tratamiento de los restos leñosos se realizara mediante trituración in situ, quedando prohibida su quema, salvo que se realice con autorización administrativa.

Fauna:

Para minimizar molestias, se reducirá el uso de maquinaria con altos niveles sonoros y su uso

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	10/27

simultaneo.

Se deberán minimizar los efectos sobre la fauna, sus madrigueras y nidos, mediante la identificación anticipada de los mismos.

Se establecerá una limitación de velocidad y la obligación de circular por los caminos estipulados en el plan de obra.

Se llevara a cabo prospecciones para la localización de puntos y zonas de cría de especies de aves sensibles.

Los puntos y áreas mas sensibles se deberán delimitar previamente al inicio de las obras.

En caso de detectarse presencia de especies sensibles, se determinara si es necesario programar las obras fuera del periodo de reproducción o si es posible arbitrar medidas alternativas.

Medio socioeconomico:

Se habrá de establecer comunicación previa con las administraciones locales y propietarios afectados con indicación precisa de las molestias y horarios en las que se van a producir.

Durante la fase de construcción se utilizara maquinaria especializada con niveles de emisión acústica inferiores al máximo establecido por la legislación vigente.

Regado frecuente del viario con mayor intensidad de trafico para reducir el levantamiento de polvo.

Se ha de asegurar la permeabilidad de transito longitudinal y transversal en la CA-4103.

Señalización de las obras para garantizar la seguridad de vehículos y peatones.

Se deberá marcar las áreas de utilización por parte de la maquinaria y el personal.

Paisaje:

Se procurara la minimización del impacto de los elementos en el entorno afectado.

Condicionantes territoriales:

No se situaran obstáculos ni se interrumpirá la circulación por los caminos del monte publico Parque forestal Las Aguilillas.

Las que eventualmente indique la Consejería de Cultura a partir de los resultados de la prospección arqueológica superficial.

Las delimitaciones de bienes patrimoniales deberán ser tenidas en cuenta si se lleva a cabo cualquier modificación del proyecto.

En el caso de hallazgos de restos arqueológicos deberá notificarse obligatoriamente al Ayuntamiento o a la Consejería de Cultura en un máximo de 24 horas.

Infraestructuras, equipamientos e instalaciones:

Para evitar el deterioro de los caminos se revisara su estado antes y después de las obras.

Se señalizaran los cortes temporales y desvíos provisionales de trafico, de acuerdo y en coordinación con la autoridad competente.

Todos los servicios afectados por las obras serán repuestos a la mayor brevedad posible.

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	11/27

▪ **MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.**

Medidas para el control de emisiones de SF6:

Aplicables al mantenimiento de los interruptores de la subestación Mirabal 220kV.

Se adoptaran las medidas necesarias para garantizar unos niveles máximos de fuga anual por debajo del 5% inicialmente previsto.

Se extremara el cuidado en las labores de llenado y reposición de los compartimentos del gas.

Se mantendrán las medidas para minimizar la posibles perdidas del gas a lo largo de toda la vida útil de la subestación.

Medidas de control de las zonas alteradas y el sistema hidrológico:

Se deberá realizar un seguimiento de la restauración efectiva de acceso a antiguas plataformas de uso temporal.

Se deberá realizar un seguimiento de cárcavas, desprendimientos, etc.

Se llevara a cabo un seguimiento y control de la incorporación de sedimentos a cauces y de los procesos de revegetación.

Medidas para minimizar la incidencia de accidentes de colisión de aves contra cables:

Se señalizaran los cables de tierra con espirales salvapajaros de 1 m. de longitud y 30 cm. De diámetro, con una señalización cada cinco metros, u otro dispositivo similar, en los siguientes tramos.

- Vanos T173 bis a T4.
- Vano T4 a T5

Medidas para el seguimiento de la incidencia de accidentes de colisión de avifauna:

Se llevara a cabo un seguimiento de la incidencia de la linea sobre la avifauna conforme a la metodología y protocolos desarrollados por red Eléctrica España, con el siguiente alcance.

- Duración de tres años.
- Periodos estacionales de reproducción e invernada
- El tramo corresponderá a la totalidad del trazado, 3,6 km.

Medidas de integración paisajística:

Tanto la subestación como los apoyos se han localizado en enclaves poco visibles.

▪ **MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS EN LA FASE DE DESMANTELAMIENTO.**

Medidas preventivas:

Considerando la similitud de las actuaciones con la fase de construcción serán éstas las que se aplicaran a la fase de desmantelamiento.

Antes del desmantelamiento se efectuara un estudio ambiental que analice la situación, valore los impactos y proponga las medidas protectoras y correctoras.

El proyecto técnico de desmantelamiento contendrá un estudio de gestión de residuos de construcción

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	12/27

y demolición.

Antes del inicio de los trabajos se presentara el Plan de Gestión de residuos de Construcción y Demolición.

Medidas correctoras:

Con objeto de determinar las necesidades de las actuaciones de restauración se redactara un Proyecto de Actuación Paisajística (PAP).

En todas las actuaciones se realizara una retirada de tierra vegetal para la posterior reutilización en las labores de restauración.

El aporte vegetal sera extendido en todas las superficies afectadas.

El perfilado del terreno se realizara tanto en las superficies ocupadas como en los caminos de acceso.

Se podrán completar las actuaciones con un laboreo superficial.

Si se observase la presencia de procesos erosivos o la no recuperación de forma natural de la cobertura vegetal se procederá a la revegetación.

Se realizaran las labores de mantenimiento durante el tiempo que la dirección facultativa o el Órgano Ambiental estimen oportuno.

▪ PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Programa de Vigilancia y Control (PVA) se divide en dos capítulos:

1.- PVA EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

Se contemplan las siguientes tareas básicas:

- Control permanente de las instalaciones durante la ejecución de las obras.
- Coordinación y contacto permanente con contratistas, dirección facultativa y supervisores.
- Cuantificación de los impactos generados tras la aplicación de las medidas correctoras.
- Identificación y definición de medidas correctoras adicionales.
- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y la aplicación de las medidas de la EIA, AAU, PVA y plan de prevención de incendios.
- Coordinación y verificación de la adecuada gestión de los residuos generados.
- Realización de informes de incidencias ambientales y adopción de las medidas oportunas.
- Seguimientos específicos de flora y fauna
- Elaboración de informes periódicos, extraordinarios y de seguimiento con la frecuencia exigida en la AAU.

Durante la fase de construcción se efectuaran controles en relación con los contratistas, áreas de actuación, mantenimiento de maquinaria, gestión de residuos, afección a la vegetación y la fauna, replanteo de accesos y apoyos, red de drenaje superficial, apertura de calles, tendido de conductores y cables de tierra, instalación de salvapajaros y restauración de la zona.

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	13/27

2.- PVA EN LA FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Como funciones adicionales permitirá la detección y control de impactos difíciles de detectar previamente a la fase de construcción y constituir una base de datos con los resultados obtenidos.

Medidas a adoptar:

- Protección del sistema hidrológico y del suelo
- Defensa contra la erosión
- Protección de la vegetación
- Valoración de la incidencia de accidentes de colisión de avifauna.
- Supervisión de las zonas a restaurar.

Indicadores de seguimiento:

- Indicadores de realizaciones, de aplicación y ejecución de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, miden los resultados de la medida correspondiente.

Protección del sistema hidrológico:

- Control de incorporación de sedimentos a los cauces.
- Indicadores de aparición de cárcavas
- Zona de inspección: Toda la obra
- Periodicidad: semestral y tras la aparición de lluvias.
- Medidas complementarias: Estabilización de márgenes de cauces, cunetas, obras de fábrica, etc.

Defensa contra la erosión, recuperación ambiental e integración paisajística:

- Control de taludes
- Indicadores de aparición de cárcavas, desprendimientos, etc, en toda la zona de obra
- Periodicidad: Semestral y tras la aparición de lluvias intensas.
- Medidas complementarias: Estabilización de taludes mediante vegetación

Protección de la vegetación:

- Protección de las zonas arbustivas densas y valiosas
- Periodicidad: Semestral
- Medidas correctoras: Limitar la eliminación de vegetación, marcar ejemplares a respetar, podas de saneamiento, etc.

Valoración de la incidencia de accidentes de colisión de avifauna:

- Detectar la incidencia mediante cadáveres y restos en el entorno
- Periodicidad: Semestral y estacionales (reproducción e invernada) en todo el trazado de la línea
- Medidas correctoras. Reforzamiento de la señalización

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	14/27

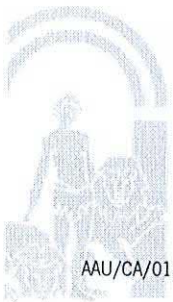
Supervisión de las zonas a restaurar y accesos a restituir:

- Control de las zonas restauradas (marras y deterioro de la vegetación)
- Periodicidad. Trimestral en toda la obra.
- Medidas correctoras. revegetación, restitución de marras, etc

Emisión de informes:

Se emitirá un informe con periodicidad anual que hará referencia a los siguientes aspectos:

- Seguimiento de procesos erosivos
- Seguimiento de la protección de la vegetación
- Seguimiento de la incidencia de colisión de avifauna
- Seguimiento de las restauraciones efectuadas



AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	15/27

ANEXO III: CONDICIONES GENERALES

- 1.- La presente Autorización se otorga de acuerdo con la descripción de la instalación contenida en la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de autorización, así como las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad proyectada por el promotor las descritas en el Anexo I anterior.
- 2.- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.
- 3.- El promotor comunicará por escrito a esta Delegación Territorial tanto el inicio de los trabajos (con al menos quince días de antelación) como su finalización.
- 4.- Ejecutadas las obras e instalaciones proyectadas y con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad el titular presentará en esta Delegación Territorial, Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado, estudio de impacto ambiental y al condicionado de la presente autorización.
- 5.- La presente autorización se encuentra sometida a las condiciones de modificación y caducidad establecidas en el punto Dieciséis de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, por la que se modifica el artículo 34 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. A este respecto:
 - La autorización ambiental unificada perderá su vigencia y cesará si, una vez publicada, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años.
 - La autorización podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular cuando establezca condiciones ambientales cuyo cumplimiento se haga imposible o innecesario porque la utilización de las nuevas y mejores técnicas disponibles permiten una mejor y más adecuada protección del medio ambiente, por la entrada en vigor de nueva normativa que afecte sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización ambiental unificada, o cuando durante el seguimiento del cumplimiento de la autorización ambiental unificada se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
- 6.- El titular habrá de comunicar a esta Delegación Territorial cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones a fin de determinar si ésta es o no sustancial en base a lo establecido en el artículo 19 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 7.- El titular informará a esta Delegación Territorial la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.
- 8.- El titular de esta autorización informará inmediatamente a esta Delegación Territorial cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas. A requerimiento de esta

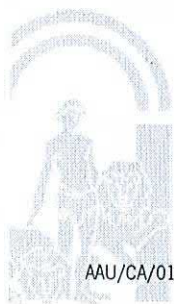
AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	16/27

Delegación Territorial, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

- 9.- El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de esta Delegación Territorial que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
- 10.- Una vez iniciada la actividad esta Delegación Territorial podrá realizar inspecciones a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en ella. Estas inspecciones tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación", del Capítulo II - "Tasas" de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- 11.- Con independencia de las inspecciones anteriores, esta Delegación Territorial podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.
- 12.- El titular de esta autorización habrá de comunicar a esta Delegación Territorial el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y en este último caso, si va a ser superior o no a 1 año. La comunicación de cierre se realizará al menos con dos (2) meses de antelación.



AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	17/27

ANEXO IV: LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

1.1 DOMINIO PÚBLICO PECUARIO.

1. Afección a la Red de Vías Pecuarias de Andalucía.

Estudiada la documentación presentada y la clasificación de vías pecuarias de Jerez de la Frontera, aprobada por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1950, se comprueba que próxima a la nueva subestación Mirabal, circula la vía pecuaria CAÑADA DA GARCÍAGOS Y DE BORNOS. Su anchura legal es de 53,5 metros y no se encuentra deslindada.

En el proyecto presentado se ha tomado el criterio de considerar el eje de la carretera CA-4103, entre Estella del Marques y Torremelgarejo, como eje de la vía pecuaria. Según este criterio ni la nueva subestación ni los apoyos de la nueva línea afectarían a la vía pecuaria.

Estudiada la descripción del proyecto de clasificación y la foto aérea de 1956, consideramos que el criterio tomado es correcto, ya que los terrenos respetados de la vía pecuaria son los de la carretera y por tanto podemos esperar con bastante certeza que el criterio para el futuro deslinde de la vía pecuaria será el de tomar como eje la mencionada carretera.

Teniendo lo anterior en cuenta, se detectan las siguientes afecciones sobre la vía pecuaria:

- a) Cruce aéreo de unos 55 metros de la nueva línea eléctrica. Sobre el terreno de la vía pecuaria se proyectaran 8 conductores de 27,7 mm de diámetro y 2 cables de tierra-óptico de 15,3 mm. En total, la superficie de ocupación será de 13,9 m².
 - b) Acondicionamiento de un camino existente, que parte de la carretera CA-4103, para dar acceso a la subestación. Discurre por la cañada unos 23 metros. Se realizará en zahorra natural.
 - c) Acceso a los apoyos 7 y 8 del proyecto por los campos de cultivo para su implantación en la fase de obra. No se prevé ningún tipo de acondicionamiento.
2. La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que conservará su condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos, de acuerdo con la legislación vigente.
3. Esta autorización se concede exclusivamente para la ocupación de terrenos de vías pecuarias como consecuencia de la realización del proyecto de LINEA AÉREA 220KV ENTRADA-SALIDA DE ELÉCTRICA DOS HERMANAS PUERTO-REAL EN NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL, en el término municipal de Jerez de la Frontera, y que se describen a continuación:

- a) Cruce aéreo de unos 55 metros de línea eléctrica de doble circuito. Sobre el terreno de la vía pecuaria se proyectaran 8 conductores de 27,7 mm de diámetro y 2 cables de tierra-óptico de 15,3 mm.
- b) La superficie de afección total es de 13,9 m².

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	18/27

4. La ocupación se ajustará tanto en su situación como en sus características y elementos constructivos, a la documentación que obra en el expediente. Cualquier modificación del mismo tendrá que ser autorizada por esta Delegación Territorial.
5. El proyecto deberá cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, teniéndose que llevar a cabo las obras con las debidas garantías de seguridad y sin que en ningún momento se impida el tránsito ganadero ni los usos compatibles y complementarios que se recogen en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El titular de la autorización será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que puedan originarse por la ocupación, así como por la realización de estas obras.
7. Dicho titular queda obligado a comunicar a esta Delegación Territorial las fechas de comienzo y terminación de las obras para las comprobaciones e inspecciones que procedan; debiendo atenerse a las observaciones y requerimientos que puedan serle formuladas.
8. La presente autorización se establece por un período de 10 años renovables.
9. La renovación de la ocupación se realizará previa solicitud del interesado con una antelación de al menos cuatro meses a la caducidad de la misma, siendo el plazo de la renovación como máximo igual al de la ocupación originaria.
10. El titular de la autorización abonará la cuota anual que resulte de aplicar la tasa 0043 de Ocupación de Vías Pecuarias y que en este caso asciende a la cantidad de 110,24 euros, sobre una superficie de ocupación 13,9 m², cuyo destino será la conservación y mejora de las vías pecuarias, siendo revisado anualmente en función de la Ley Presupuestos.
11. El citado importe se devengará en el momento de la notificación de la Resolución de Autorización, en la forma que determine esta Delegación Territorial. El titular de la autorización deberá efectuar el pago de la primera cuota de la tasa en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación de la Resolución. Los posteriores ingresos se efectuarán con carácter periódico dentro del primer mes de vencimiento de cada uno de los períodos anuales que dure la ocupación.
12. La ubicación de la instalación autorizada no prejuzgará, en ningún caso, los límites de la vía pecuaria.
13. Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la vía pecuaria, el titular de la autorización deberá solicitar previamente el correspondiente permiso de esta Delegación Territorial.

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	19/27

14. Una vez concluida la vigencia de la autorización, el titular queda obligado a restituir la vía pecuaria a su estado primitivo en un plazo no superior a seis meses, comunicándose a esta Delegación Territorial, a efectos de las oportunas comprobaciones.
15. En el caso de la restitución de la vía pecuaria a su estado primitivo no merecieran la conformidad de esta Delegación Territorial, ésta y por cuenta del titular, procederá la ejecución de las obras necesarias con tal fin, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
16. La titularidad de la presente autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de esta Delegación Territorial, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones que lleva implícita.
17. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar automáticamente a la anulación de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario quién quedará obligado a las reposiciones que procedan, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.
18. La presente autorización se concede en base a ser ciertos y exactos los datos suministrados por el peticionario, el cual se hará cargo de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse de su inexactitud.
19. Todas las anteriores condiciones que vinculan y obligan al titular de esta autorización, expresadas anteriormente, se establecen sin perjuicio de las competencias que las Leyes determinen a favor de otros Organismos de la Administración.
20. Esta Delegación Territorial podrá anular la presente concesión, o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a terceros, siempre que fuere preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para alguna aplicación de interés público, o a petición justificada del interesado. Igualmente podrá ser anulada ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso se dará audiencia al titular de la autorización.
21. Respecto al acondicionamiento del camino de acceso a la subestación del Mirabal, se deberá cumplir el siguiente condicionado:
22. No se alterará el tránsito ganadero, que tendrá prioridad de paso por la vía pecuaria, ni se impedirán los demás usos compatibles y complementarios con aquel, recogidos en los artículos 55 y 58 del Reglamento de Vías Pecuarias.
23. Los escombros y material sobrante de la actuación, se retirarán inmediatamente a instalación autorizada al efecto, evitando la acumulación de los mismos en la zona. Así mismo, los acopios de materiales se realizarán fuera de la vía pecuaria.
24. El material a emplear en el camino será material granular tipo zahorra seleccionado en cantera, con un

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	20/27

tamaño máximo de una pulgada, no permitiéndose la utilización de material reciclado no seleccionado, hormigón o materiales asfálticos, incluyendo el alquitrán molido.

25. Para evitar daños en el camino se podrán limpiar las cunetas existentes.

26. Los trabajos autorizados deberán evitar la aparición de procesos erosivos, al mismo tiempo no modificarán los cursos naturales de escorrentía.

27. Esta autorización no faculta al interesado a retirar o proceder a la apertura de cerramientos u obstáculos que pudieran encontrarse en la vía pecuaria, interrumpiendo el tránsito por la misma. Tal situación se pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial para la adopción de las medidas que resulten procedentes.

1.2 PAISAJE.

28. Se deberá proceder a la restauración paisajística de las zonas afectadas por las obras, para lo cual se procederá a restaurar ambientalmente las zonas afectadas de tal forma que se integren en el entorno geográfico.

1.3 CALIDAD DEL SUELO

29. Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, derivadas de su actividad, deberán adoptarse las mismas condiciones que para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.

30. Cualquier incidente de este tipo del que pueda derivarse contaminación del suelo o del medio hídrico, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

31. Queda prohibido el lavado y mantenimiento de maquinaria en el emplazamiento, salvo el mantenimiento de maquinaria que por causas accidentales sea preciso reparar in situ. En este último caso se extremarán las medidas para que no se produzcan derrames de sustancias peligrosas y, en todo caso se dispondrá de absorbente adecuado para la recogida de posibles derrames en lugar accesible.

1.4 PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (fase de ejecución material del proyecto):

32. Todos los residuos de carácter municipal o asimilables generados durante la duración de las obras deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo indicado en la correspondiente Ordenanza

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	21/27

Municipal, debiendo ser entregados a los servicios de limpieza o recogida establecidos por la Entidad Local, o en su caso, a un Gestor de Residuos debidamente autorizado y/o registrado en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, previstos en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

33. De acuerdo al artículo 80 del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, el promotor de la actuación deberá de constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición generados, que se calculará de acuerdo al artículo 81 de dicho Decreto.
34. En lo referente a los Residuos Peligrosos producidos durante la duración de las obras, deberán cumplirse las obligaciones que se establecen en los artículos 13,14 y 15 del Real Decreto 833/1988, relativas al Envasado, Etiquetado, Registro y, muy especialmente, al Almacenamiento y Gestión posterior mediante entrega a un Gestor Autorizado, así como en el artículo 16 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.
35. La persona física o jurídica que ejecute la obra deberá presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, el referido plan se basará en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición incluido en el proyecto de ejecución de la actuación y formará parte de los documentos contractuales de la misma.
36. Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán preferentemente a operaciones de reutilización, reciclado u a otras formas de valorización.
37. Para aquellos residuos de construcción y demolición excluidas las tierras y piedras no contaminadas reutilizadas en obra, deberá tenerse constancia documental de su entrega a un gestor debidamente registrado, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia de los mismos, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, tipo de residuos entregados, codificados con respecto a la Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
38. En caso de que el gestor al que se entreguen los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación final al que se destinarán los residuos.
39. Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	22/27

eliminación.

40. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t

Metal: 2 t

Madera: 1 t

Vidrio: 1 t

Plástico: 0,5 t

Papel y cartón: 0,5 t

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si no fuese técnicamente viable efectuar dicha separación en la obra, podrá encomendarse la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. Asimismo deberá mantenerse en todo momento la documentación acreditativa de haber cumplido con la obligación de separación de los residuos.

41. No podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo, esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable.
42. Las distintas entidades promotoras, explotadoras, de mantenimiento y desmantelamiento que ejecuten la obra, deberán figurar registrados como productores de residuos peligrosos en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos.

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:

43. La actividad no es productora de residuos peligrosos. En el supuesto de que durante la actividad se fuesen a producir residuos que tuviesen tal consideración, el titular deberá efectuar la correspondiente comunicación previa conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En dicho caso, esta Delegación Territorial podrá incluir las condiciones necesarias en la autorización ambiental unificada relativas a la gestión de los residuos peligrosos en el ámbito de su producción en el establecimiento.

1.5 CALIDAD DEL AIRE.

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	23/27

44. Los caminos de acceso a la obra, los de tránsito de camiones y maquinaria, y los almacenamientos (acopios) de material procedentes de desmontes y otros, se mantendrán húmedos mediante riego periódico, incrementando esta medida en épocas secas y ventosas.
45. El número de almacenamientos de material se reducirá en todo lo posible, realizándose en la zona destinada para ello; atendiendo a los vientos reinantes, se situarán y protegerán de forma que se evite la movilización de partículas, con objeto de evitar afecciones por este motivo.
46. Los camiones cargados con material se cubrirán con lona para evitar la emisión de polvo durante el transporte de materiales.
47. Con objeto de prevenir, a largo plazo, la emisión de materia particulada deberá procederse a la revegetación de zonas afectadas por las obras en las que se haya eliminado la cobertura vegetal por necesidades constructivas.
48. Se realizará un adecuado mantenimiento de vehículos y maquinaria de obra, prestando especial atención al funcionamiento de motores, transmisión, carrocería y dispositivo silenciador de los gases de escape.
49. Deberá observarse el cumplimiento de las disposiciones que le son de aplicación específicamente a las obras y uso de maquinaria al aire libre, y que se encuentran recogidas en los artículos 39 y 41 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía, así como en el artículo 22 del Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
50. Los trabajos se desarrollarán en periodo diurno.

1.6 FAUNA, FLORA Y VEGETACIÓN.

51. En el desarrollo de los trabajos se llevarán a cabo las medidas de prevención de incendios exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
52. Se adoptarán las medidas contempladas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión y en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
53. Se señalarán los cables de tierra con espirales salvapajaros de 1 m. de longitud y 30 cm. de diámetro, con una señalización cada cinco metros, u otro dispositivo similar, a lo largo de toda la línea eléctrica.

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	24/27

54. En relación con la nidificación de aves en los apoyos de la línea eléctrica se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del mencionado Decreto 178/2006.
55. El titular de la instalación pondrá en conocimiento de esta Delegación Territorial, en un plazo no superior a 48 horas, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto de la presente Resolución en relación con la avifauna existente en la zona (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas correctoras suplementarias necesarias disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento para el titular de las instalaciones en los términos que se establezcan, sin derecho a indemnización alguna.

1.7 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y MEDIO HÍDRICO.

A tenor de la información recibida y una vez contrastada con la obrante en este Servicio, se comprueba que la línea afectaría al dominio público hidráulico por cruzamiento con un par de cauces innominados. Además se sobrevuela el Canal del Guadalcaçín en un punto en el que el Canal discurre soterrado, por lo que no se produce afección. Todos los apoyos de la línea se proyectan fuera del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de paso. Por último, las alturas de los conductores sobre las láminas de agua de los diferentes cauces cumplen lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

56. Durante las obras no se permitirán acopios en las zonas de servidumbre, manteniendo los cauces o zonas de dominio público hidráulico, totalmente libre de cualquier obstáculo que impida el normal discurrir de las aguas. Al final de las obras se retirarán todos los materiales sobrantes y los producidos por las excavaciones, quedando los cauces y las zonas de servidumbre (cinco metros contados a partir de la coronación del talud de la margen del cauce), libres de todo elemento que obstaculice el paso o el libre discurrir del agua.
57. Queda prohibido la tala o poda de árboles u otra vegetación de ribera o galería.
58. Las actuaciones no supondrán ninguna modificación del trazado del cauce, alteración del perfil del lecho fluvial, ni se modificará la anchura del cauce, manteniendo la sección actual en la longitud reseñada.
59. El peticionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a interés público o privados, como consecuencia de las actuaciones autorizadas por interferencia de las mismas en el normal discurrir de las aguas, tanto durante la ejecución de los trabajos como después de su terminación, quedando obligado a su indemnización.
60. Esta autorización carecerá de validez si los restantes órganos de la Administración Central, Autonómica o Local no otorgan las que en su caso correspondan por razón de otras competencias en la materia y ámbito territorial especialmente la correspondiente tramitación en cumplimiento de la legislación medioambiental.

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	25/27

61. Esta autorización no implica la ocupación de terrenos privados para ejecutar la línea, debiendo obtener el solicitante los correspondientes permisos de los propietarios para llevar a cabo los trabajos.
62. El autorizado será responsable en todo momento del mantenimiento del buen estado de las obras así como de garantizar la seguridad de la instalación. En caso de rotura por obras de mantenimiento del cauce o por la fuerza de las avenidas, el titular de la autorización vendrá obligado a efectuar la reparación sin cargo alguno a ninguna Administración.
63. Se prohíbe expresamente el empleo de escombros y restos de hormigón, edificaciones, etc., como relleno, refuerzo o protección.
64. En ningún caso las actuaciones a realizar supondrán un impedimento a la capacidad de desagüe del cauce, ni elevará la cota de la margen considerada sobre la opuesta.
65. El cruce de línea eléctrica deberá disponer los apoyos fuera de la zona de servidumbre del cauce.
66. Si durante la vida útil de las instalaciones, por variación natural del curso de las aguas o bien por adecuación del cauce, resultase que los apoyos quedan dentro de la zona indicada en la cláusula anterior, deberá el titular de la presente autorización proceder a la modificación de la línea retirando los postes del nuevo trazado del cauce.
67. La altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula: $H = G + 2,30 + 0,01 U$ siendo H la altura mínima en metros, G tendrá el valor de 4,70 metros para casos normales y 10,50 metros para cruces de embalses y ríos navegables y U será el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.

1.8 PATRIMONIO HISTÓRICO

68. De acuerdo con el Informe emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 11/10/17, en cumplimiento del artículo 32.2 y 32.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, resultan innecesarias nuevas medidas de protección al no existir, en principio, afección al Patrimonio Histórico
69. En caso que se produzca hallazgos de restos arqueológicos, deberá ser notificado en un plazo de 24 horas a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico o al Ayuntamiento correspondiente la aparición de dicho hallazgo, por parte de los descubridores, directores de obra, empresas constructoras y promotores. En ningún caso se procederá a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitando su puesta a disposición de la Administración, en base al

AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	640xu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	26/27

art. 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En función de la entidad de las evidencias arqueológicas localizadas, la Delegación de Cultura, Turismo y Deporte podrá establecer las medidas cautelares oportunas.

1.9 CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD

70. En caso de cese definitivo el titular junto a la comunicación de cese de la actividad deberá presentar para su aprobación por parte de esta Delegación Territorial, un "Plan de medidas para el cierre de la instalación" cuyo contenido se adecuará a lo especificado en estas condiciones, así como el plazo de ejecución previsto.

71. En el "Plan de medidas para el cierre de la instalación" se detallarán, entre otras, las medidas previstas dirigidas a evitar posibles fuentes de contaminación y deberán incluirse al menos los siguientes aspectos:

- Se comunicará la finalización de las medidas previstas en el plan de desmantelamiento.
- El titular de la autorización deberá cumplir los requisitos sobre el cese de la actividad que tengan establecidos otros organismos con competencia en la actividad.
- El titular deberá tomar las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan perjudicar la situación ambiental del entorno y la salud de las personas.
- En el plan de desmantelamiento se detallarán, entre otros, las medidas previstas dirigidas a evitar posibles fuentes de contaminación y deberán incluirse al menos los siguientes aspectos:

a) La retirada fuera de la instalación de las materias primas no utilizadas, sea cual sea el estado físico de éstas y la forma de almacenamiento.

b) La retirada de los subproductos o productos finales almacenados.

c) Regeneración de los terrenos afectados

d) Fecha prevista de finalización de las medidas.

e) Todos los equipos utilizados en el proceso productivo, las zonas de almacenamiento de materias primas, subproductos, y productos deben quedar vacíos y limpios.

72. En caso de cierre temporal, el titular de la autorización está obligado a comunicar tanto éste como el reinicio de la actividad y, en su caso, las modificaciones que se hayan realizado en las instalaciones respecto a la situación precedente y si éstas se consideran sustanciales o no.



AAU/CA/012/17

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/09/2018
ID. FIRMA	64oxu797GTKXNL2q0k5R4HodIKaIbZ	PÁGINA	27/27